



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

Lima, 20 de marzo de 2012

Nº 010-2012-CD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Nº 010-2012-RRII-OSITRAN de la Jefa de Relaciones Institucionales y el proyecto de modificación del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN remitido adjunto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9-A de la Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores establece que los Organismos Reguladores contarán con uno o más Consejos de Usuarios cuyo objetivo es constituirse en mecanismos de participación de los agentes interesados en la actividad regulatoria de cada sector involucrado;

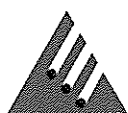
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 28º del Reglamento de la Ley Marco de los Organismos Reguladores, aprobado por Decreto Supremo Nº 042-2005-PCM, el Consejo de Usuarios se rige en su funcionamiento por el Reglamento que aprueba el Consejo Directivo del Organismo Regulador;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 005-2006-CD-OSITRAN fue aprobado el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN;

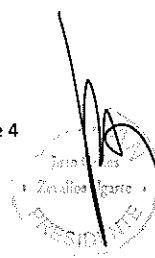
Que, conforme a lo señalado por la Jefa de Relaciones Institucionales en el documento de vistos resulta necesario adecuar el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN a efectos de considerar el funcionamiento de los Consejos Regionales de Usuarios que incluyen el ámbito territorial de más de un gobierno regional;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 12º de la Ley Nº 26917; el literal c) del artículo 3.1 de la Ley Nº 27332; el artículo 22º del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo mediante Sesión Nº 450 de fecha 19 de marzo del 2012;

Página 1 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del cuarto párrafo del artículo 1º, y la inclusión del sexto párrafo y siguientes del artículo 4º y del tercer párrafo del artículo 8º del Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 005-2006-CD-OSITRAN, en los términos siguientes:

Artículo 1º.- Los Consejos de Usuarios de OSITRAN

(...)

El Consejo Directivo de OSITRAN determina, mediante Acuerdo, el número de miembros de los Consejos de Usuarios, el cual no podrá ser menor de tres (3) ni mayor de diez (10), así como la creación de nuevos Consejos de Usuarios. En tal sentido, OSITRAN cuenta con 3 Consejos Nacionales de Usuarios y Consejos Regionales de Usuarios creados de acuerdo a la necesidad del mercado.

(...)

Artículo 4º.- Instalación y Sesiones

(...)

En el caso de los Consejos Regionales de Usuarios conformados por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional, las sesiones se desarrollarán de la siguiente manera:

A) Sesiones Ordinarias

El Consejo Regional de Usuarios conformado por representantes de dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional tienen la obligación de sesionar dos veces al año en cualquiera de sus sedes. La elección de la sede se efectuará de acuerdo a los siguientes criterios, según el siguiente orden de prelación: (i) en el ámbito territorial del gobierno regional que tenga mayor número de infraestructuras concesionadas, (ii) en el ámbito territorial del gobierno regional donde exista mayor mercado favorecido por la infraestructura concesionada, o (iii) en el ámbito territorial del gobierno regional donde exista mayor conflicto entre las empresas concesionarias y los usuarios de las infraestructuras.

La agenda de las sesiones serán planteadas por los miembros de los Consejos Regionales de Usuarios y enviada por el coordinador del Consejo.

Las sesiones ordinarias se realizarán con la participación de todos los miembros. Según la norma, el quórum de asistencia para la instalación y el funcionamiento de los Consejos Regionales de Usuarios es la mitad más uno de sus miembros. En el caso de que en la

Página 2 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

primera convocatoria no se llegue al quórum señalado, se procederá a realizar una segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo con los miembros asistentes.

Las actas de las sesiones ordinarias del Consejo Regional se realizarán según exige el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios.

B) Sesiones Extraordinarias

Las sesiones extraordinarias, en el caso de los Consejos Regionales de Usuarios conformados por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional, se realizarán en base al procedimiento de las sesiones ordinarias.

Las sesiones extraordinarias se realizarán previa comunicación con el coordinador regional. La sede de realización de las sesiones extraordinarias se elegirán en base a los criterios utilizados para la organización de sesiones ordinarias.

Las actas de las sesiones extraordinarias del Consejo Regional conformado por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional se realizarán según exige el Reglamento de Funcionamiento de los Consejos de Usuarios.

C) Reuniones de Coordinación

Las reuniones de trabajo, son espacios de debate y análisis donde los miembros de un determinado ámbito regional, integrante de un Consejo Regional de Usuarios conformado por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional, se reúnen para informarse y discutir las propuestas y/o problemas que involucran a su propio ámbito regional, las mismas que con posterioridad son informadas en la Sesión Ordinaria respectiva.

Estas reuniones se desarrollarán en el mismo ámbito del gobierno regional respectivo y contarán con la participación de funcionarios de OSITRAN. Las reuniones de coordinación se desarrollarán con la mitad más uno de los representantes de dicho ámbito regional, donde las agendas de las reuniones de trabajo serán planteadas por ellos mismos o la Gerencia General de OSITRAN.

La Secretaría Técnica de los Consejos de Usuarios conformados por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional realizará un informe que resuma el desarrollo de los temas de agenda y los resultados de las reuniones de trabajo y será enviado a todos los integrantes del Consejo.

Página 3 de 4



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Artículo 8º.- De su financiamiento

(...)

En el caso de las sesiones ordinarias de los Consejos Regionales de Usuarios conformados por dos o más ámbitos territoriales de gobierno regional, la organización será asumida en su totalidad por OSITRAN, quien se encargará de realizar las gestiones correspondientes para los gastos logísticos que ameriten el traslado y los viáticos (hospedaje, y alimentación) de los miembros visitantes que asistan a las sesiones. Para la organización de las sesiones se solicitará a la Oficina de Planificación y Presupuesto que emita una certificación presupuestal indicando que se cuenta con los recursos necesarios para el cumplimiento de estas acciones.

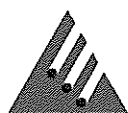
Artículo 2º.- Disponer que la Oficina de Relaciones Institucionales realice la difusión de la presente Resolución, entre los miembros de los Consejos de Usuarios de OSITRAN vigentes.

Artículo 3º.- Autorizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.


JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. PD N° 7106-12



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

